



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA
INSPECCION PRIMERA DE POLICIA

AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO –
DESPACHO COMISORIO No. 0052-2022 – JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICA

Cajicá, once (11) de enero del dos mil veintitrés (2022).

Que por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; artículo 206 numeral 7 y parágrafo primero de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2030 del dos mil veinte (2020), el Municipio de Cajicá expide la Resolución No.055 del dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021), “**POR EL CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES**” en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las Inspecciones de Policía del Municipio de Cajicá, se aplicará lo establecido en la Resolución No.423, del once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la que se establece la jurisdicción territorial de la Inspección Primera y Segunda del Municipio de Cajicá, como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 de dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021).

Que, mediante auto radicado, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá, dentro del despacho comisorio, bajo el radicado No. 0052-2022, comisiona al Alcalde Municipal, para que adelante diligencia de SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado DUSTER DETAILING, ubicado en la Calle 4 B Sur No. 3-110 de esa ciudad, identificado con Matrícula Mercantil No. 03133667 de propiedad de la parte demandada. Que dentro del DESPACHO COMISORIO 0052 N.I 2022-0883 (PROCEDENTE JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (DEMANDA EJECUTIVA) No. 11003103029201900478-00) promovido por CLAUDIA VICTORIA PEÑA PEDRAZA C.C. No. 52.013.715, BETULIA PEDRAZA DE GONZALEZ C.C. No. 20.130.705, JESSICA ALEXANDRA BERNAL PEÑA C.C. No. 1.015.452.869, JENNIFER ANDREA BERNAL PEÑA C.C. No. 1.026.558.385, MARTHA PATRICIA SANCHEZ PEDRAZA C.C. No. 52.065.092 Y LEO AUGUSTO VENEGAS PEDRAZA C.C. No. 19.788.070 contra DUSTER DETAILING S.A.S. NIT. No. 901.078.661-2, CHRISTIAN CAMILO SALAZAR RINCON C.C. No. 80.133.735 Y REPRESENTACIONES CINCO S S.A. NIT. No. 900.219.766-1,

En mérito de lo expuesto, La Inspección Primera de Policía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUXILIESE la comisión proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, para el veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las once de la mañana (11:00 A.M.), como fecha y hora para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado DUSTER DETAILING, ubicado en la Calle 4 B Sur No. 3-110 de esa ciudad, identificado con Matrícula Mercantil No. 03133667 de propiedad de la parte demandada. Que dentro del DESPACHO COMISORIO 0052 N.I 2022-0883 (PROCEDENTE JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (DEMANDA EJECUTIVA) No. 11003103029201900478-00) promovido por CLAUDIA VICTORIA PEÑA PEDRAZA C.C. No. 52.013.715, BETULIA PEDRAZA DE GONZALEZ C.C. No. 20.130.705, JESSICA ALEXANDRA BERNAL PEÑA C.C. No. 1.015.452.869, JENNIFER ANDREA BERNAL PEÑA C.C. No. 1.026.558.385, MARTHA PATRICIA SANCHEZ PEDRAZA C.C. No. 52.065.092 Y LEO AUGUSTO VENEGAS PEDRAZA C.C. No. 19.788.070 contra DUSTER DETAILING S.A.S. NIT. No. 901.078.661-2, CHRISTIAN CAMILO SALAZAR RINCON C.C. No. 80.133.735 Y REPRESENTACIONES CINCO S S.A. NIT. No. 900.219.766-1.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, para la práctica de la mencionada diligencia al auxiliar JOSE FRANCISCO ALFONSO ROJAS, como a quien se le dará posesión de cargo dentro de la diligencia. Fijándole como honorarios la Suma de Trecientos mil pesos \$ (300.000).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión como lo dispone la Ley 2213, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto Legislativo 806 2020, por estado que se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ADRIANA PATRICIA QUINTERO SANTIAGO

Proyecto y Aprobó: Adriana Patricia Quintero Santiago – Inspectora de Policía No.1